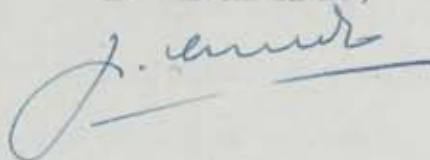


en segunda convocatoria, el próximo viernes, día diez y seis de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Nº 80.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 16 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo de la hora trece del día diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puigdorff, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Sais, Don Antonio Garau Vidal, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Elabrés, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente, y a propuesta de la Secretaría, con Se acuerda aprobar cuentas. Seguidamente, y a propuesta de la Secretaría, con aprobadas aprobadas varias cuentas, cuyas relaciones se citan a continuación:

COMISION ESPECIAL DE ENSANCHE: Una cuenta de Hijos de Juan Pleras, cemento del país, 671'37 pts. Otra de Juan Ginard, bordillo S./H. de Manacor, 14.451'75 pts. Otra del mismo por materiales construcción calles Zona, 3.015 pts. Otra de B. Ramón Jaume, jornales, colocación monumento Santiago Rosinol y otras pesetas, 3.698'40 pts. Otra cuenta de D. Sebastián Xabellas por marcar y barnizar cuatro planos de la Ciudad, 733 pts. TOTAL: 22.569'52 pesetas.

NEGOCIADO DE ESTADISTICA: Una cuenta Sagrados Corazonas, impresos Censo: 5.964'70 pts.

COMISION DE ABASTOS: Una cuenta de José Tomás Bosch, transporte febrero, 504 pts.

COMISION DE SANIDAD: Una cuenta Hijos de Jaime Balaguer, cal comun Cementerio 240 pts. Otra de B. Castell, materiales eléctricos, 221'95 pts. Otra cuenta de La Térmica, trabajos calefacción, 845'20 pts.

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS: Una cuenta de G.Y Electricidad, alumbrado de enta-



ciones sanitarias, 278'50 pts. Utra de Don J. Castell, trabajos Matadero, 766'40 pts. TOTAL: 944'90 pesetas.

CULTURA: Una relación de seis cuentas por diversos conceptos, con los siguientes: 145'30; 1.659 pts.; 602 pts; 329 pts; 13.225 pesetas: TOTAL: 16.017'84 pesetas.

COMISION DE OBRAS: Una relación de veinte y una cuenta, por diversos conceptos importantes en sus capítulos: 10.265, 11.592; 12.600; 12.600; 12.600; 12.600 pesetas; 129'50; 2.826'27; 6.494'85; 950; 2.145; 3348; 215; 1.934'50; 174'50 --- 477'15; 489; 189'85; 213'13; 2.171; 250.-IMPORTANTE EN SU TOTALIDAD: 94.264'95 pesetas.

COMISION DE GOBIERNO Y POLICIA, Una relación de treinta y cinco cuentas, presentadas por la Cia. Telefónica, Gas y Electricidad y otros diferentes administradores, cuyas partidas son las siguientes: 2.159'35; 2.026'50; 3.785'75; 475'860; 1.730'40; 125'09; 235'85; 185'25; 1.232'45; 159'80; 3.716'70; 10.746; --- 21.762'95; 55.934'31; 78'18; 1.823'08; 58.930'55; 5.996'50; 9.940; 1.150; 404'9; 32.663'70; 157'36; 2.055; 1.855; 8.994'05; 108; 12.885'75; 128'50; 9.785'50 pesetas; 1.350; 192; 2.092'60; 175 pesetas: TOTAL: 258.922'17 pesetas.

3. Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras, se acuerda conceder veinte permisos para realizar obras de tipo particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada, la que comienza por el permiso interesado por El Banco de Bilbao, construir edificio, según planos presentados, en solar lindante con la calle de San Miguel y la que conduce al nuevo Mercado; y termina por el permiso solicitado por Don Pedro Tomás Bover, para cercar solar de su propiedad sito en la calle Interior, antes campo de Fútbol, suburbio de Son Serra.

4. Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para la apertura de las siguientes zanjas: fínea sita en la calle de Aragón (fábrica de cerillas), y otra en el nº 9 de la calle del Olverín.

Deberá dejar el pavimento en perfectas condiciones y avisar a fin de las Obras a la Sección Técnica.

5.

Se acuerda concesión permisos de Parada y autorizar traspasos.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos --

del Negociado de Gobierno y Policía, tiene el honor de exponer a V.I. que con-  
secuente al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 9 de febrero  
pasado, y toda vez que ha transcurrido el tiempo fijado para que los chóferes  
que quedaron sin empleo por haber cesado en sus funciones la Entidad David S.A.  
Mallorquina, justificaran la posesión del correspondiente vehículo, el que sus-  
cribe, vistos los informes favorables emitidos por el Concejal Delegado, los --  
del Inspector Municipal de Circulación, y lo dispuesto en el vigente Reglamen-  
to de Autos Taxis, propone a la Comisión Municipal Permanente, se acuerde: 1º --  
Conceder lo siguientes permisos de parada: el nº 202 a Don Guillermo Bosch ---  
Bosch, con domicilio en la calle de San Magín nº 207 y para el vehículo Fiat --  
matrícula P.M. 3404 de 11 c.v. y seis asientos; el nº 203, a Don Manuel Peiro-  
Vicens, con domicilio en la calle del General Barceló 23-32, propietario del au-  
tomóvil marca Enxax, mat. P.M. 4296, de 18 cv. 6 asientos; el nº 215 a Don Jaime  
Palmer Soler, con domicilio en la calle de Vallurgente, 16, propietario del --  
vehículo marca Dodge, mat. P.M. 3265 de 18 cv. 6 asientos; el nº 224 a Don Seta-  
tján Roig Masquida con domicilio en la calle de Vidriería nº 6-3, propietario  
del vehículo marca Chenard Walker, mat. M. 35.065 de 12 cv. 6 asientos; el nº --  
232 a Don Juan Aguilera Juan, con domicilio en la calle de Arturo Riasi, propie-  
tario del vehículo marca Wippet, mat. P.M. 4468, de 14 cv. 6 asientos; y el nº --  
367, a Don Juan Fiol Monserrat, con domicilio en la calle de San Magín 165, pro-  
prietario del automóvil marca Fiat, mat. P.M. 2661, de 16 cv. seis asientos. To-  
dos dichos permisos procedentes de la extinguida David Mallorquina S.A. - 2º. Que  
en vista de los solicitados por Don Juan Marqués, Gerente de la Sociedad David-  
Mallorquina S.A. se acuerde por V.I. se le autorice para disponer de los res-  
tantes carnets de permisos de parada que tiene concedidos por este Ayuntamien-  
to, para que pueda solicitar el traspaso de los mismos, con arreglo a las vi-  
gentes normas establecidas. - Este es el parecer del exponente, V.I. no obstante  
y como siempre, acordará lo que crea más acertado. - Palma de Mallorca a 15 de may  
10 de 1951. - El Teniente de Alcalde, J.M. Puater. - Rubricado."

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcri-  
be:



"El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos del Regulado de Gobierno y Policía, tiene el honor de exponer a V.I. haber examinado las instancias suscritas por los Sres. siguientes: Una de Don Rial Olivé, Reg. Pl. titular del permiso de Parada número 186, en el que tiene inscrito el auto -- marca Chrysler mat. P.M. 3230; otra de Don Luis Isarn Valdivieso, titular del permiso de Parada nº 248, en la que tiene inscrito el auto marca Chrysler matrícula B. 33434; otra de Don Cristóbal Rigo Sastre Titular del permiso de parada nº 298, en el que tiene inscrito el auto marca Citroen matrícula P.M. -- 4136; otra de José Mateu Ferragut, titular del permiso de parada nº 334, en el que tiene inscrito el auto marca Dodge, matrícula V. 15605, de 22 cv.; otra de Don León Aguiló Borrado, titular del permiso de Parada nº 286, en el que tiene inscrito el auto marca Citroen, matrícula P.M. 5393; otra de Don Miguel Buares Albina, titular del permiso número 156, en el que tiene inscrito el auto marca Overland, matrícula P.M. 3765; y otra de Don Jaime Vila Vidal, titular del permiso número 27, en el que tiene inscrito el auto marca Durand, matrícula P.M. 5091, todos los cuales declaran haber vendido sus respectivos vehículos con todos sus derechos correspondientes, a los Sres. siguientes: A Don Pedro J. Cunill Riera, con domicilio en esta Ciudad calle de Sindicato 98, el 1º; a Doña Catalina Torres Joan, con domicilio en calle de Fr. Sancho 14, el segundo; a Don Juan Rigo Sastre, con domicilio en la calle de St. de Diciembre 22, el 2º; a Don Miguel Gabot Roselló, con domicilio en la calle de San Vicente Ferrer, 234, el 4º; a Don José Alomar Valent, con domicilio en la calle de Salas 4, el 5º; a Don Juan Colomar Ferrer, con domicilio en la calle de Obispatas 1, el 6º; y a Don Bernardo Fiol Serra, con domicilio en la calle de Francisco Sancho 34, el séptimo. - Todos los cuales solicitan sean traspasados sus respectivos permisos de parada a los Sres. que han adquirido los correspondientes vehículos. - En vista del informe favorable emitido por el Concejal Delegado, del Inspector de Circulación, y lo dispuesto en el artº 40 del vigente Reglamento de Autos Taxia, el que suscribe propone sean concedidos dichos traspasos a los Sres. arriba mencionados. - V.I. no obstante, como siempre, acordarlo que crea más acertado. - Palma de Mallorca a 13 de marzo de 1961. El Teniente de Alcalde, J.M. Fuster. - Rubricado."

6. " propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, Se acuerda autorizar servicio alquiler coches sin taxímetro se acuerda autorizar a Don Antonio Hernández Hernández, domiciliado en N. de Manacor 197, propietario del coche Buick, ma-

Artículo 3.º del 3.º de 21 de 1911: a Don Francisco Cerda Vich, domiciliado en la Via Roma n.º 38, propietario del automóvil Humbermóvil matrícula T.5471, de 28 c.v. y siete asientos, para poder efectuar el servicio de alquiler desde su propio domicilio sin taxímetro.

7. Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, se acuerda acceder a la petición formulada por Don Manuel Victor Olivares y Montaña, de exclusión del Padrón del Arbitrio de Solares sin Edificar, de su finca procedente del Predio Son Ferragut, por estar destinada exclusivamente al cultivo agrícola.

8. Acto seguido se lee un dictamen de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de la Administración de Arbitrios, en el cual se manifiesta que por Don Francisco Suerdá Blanes se ha presentado reclamación contra la imposición de los arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos y solares sin edificar por una porción de terreno de su propiedad sita en el Pinar de Son Quint, de este término municipal, adquirida del propietario del predio de este nombre Don José Quint Zaforteza y Amat, e interesando la devolución de las cantidades satisfechas por los referidos arbitrios.

Y se acuerda lo siguiente: En su consecuencia, desestimar la reclamación formulada en cuanto a la devolución que solicita en concepto del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y 2.º. Estimarle la reclamación en cuanto al arbitrio sobre Solares sin edificar, con devolución de las cuotas satisfechas indebidamente con cargo al Cap. primero, artículo séimo, el vigente Presupuesto de Gastos.

El interesado deberá presentar a la Admón. de Arbitrios, los recibos satisfechos para su correspondiente anotación, los cuales serán la Base para dicho reintegro.

9. Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Comisión de Admón. de Arbitrios.-Ref.-Subasta arriendo Paseo y Reposo Municipal con carácter Voluntario.-Excmo.Sr.-Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Ramón Serra Salom, adjudicatario del servicio sobre los Derechos y Tasas por el servicio voluntario de Paseo y Reposo municipal, y el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, esta Comisión de mi Presidencia, entiende no impor-



tará la adquisición de las básculas no susceptibles de ser las...  
exclusiva del Muelle. - Este es el parecer del que suscribe, V. D. no costará  
resolverá. - Palma de Mallorca 12 de marzo de 1941. - El Teniente  
Presidente, Miguel Nadal. - Rubricado. - Se acuerda aprobar el dictamen

10. Seguidamente se acuerda atender la petición  
Se acuerda aprobar dictamen sobre devolución cuotas satisfechas indebidamente por arbitrio solares sin edificar, a Doña Maria Serra. --  
formulada por Doña Maria Serra Tomàs, y, consiguientemente, se acuerda la devolución a la misma de la cantidad de 368'50 pts. abonadas indebidamente por el arbitrio de solares sin edificar, toda vez que ha existido una duplicidad de pagos.

11. Ado seguid y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda la concesión de las siguientes pagas adelantadas: Una a los Sres. Don Miguel Llambías Vadell, a Don Antonio Manera Ferrera (2 pagas), otra a Don Juan Oliver Mir, otra a Don Jorge Ankerman Ribas, otra a Don Antonio Bisual Bisual, otra a Don Pablo Ferrer Payeras, otra a Don Marcial Juliá Cuesta y otra a Don Antonio González Abadal.

12. Seguidamente se acuerda conceder once permisos para obras particulares en Zona del Ensanche. ----- para realizar obras de tipo particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que presenta la Comisión de Ensanche, la que comienza por el permiso interesado por Delegación Nacional de Sindicatos, construir edificio de 50 viviendas protegidas Grupo Raimundo Lulio, en solar sito en la calle "26", junto al Paseo Mallorca, no pudiendo exceder la obra de treinta y seis meses; y termina por el permiso solicitado por Gas y Electricidad para apertura de una zanja en la calle de Ramón Berenguer III, debiendo dejar el pavimento en perfecto estado.

13. Seguidamente se acuerda denegar dos instancias de Don Sebastián Covas, relativas a que se le autorice para transformar la Estación Covas, por Parador Covas, sito en la calle de Andrea Doria y efectuare la reforma necesaria según planos suscritos por el arquitecto Sr. Aguilar Sancho; y para que se le autorice para efectuar obras de reforma en el edificio sito en la calle de Andrea Doria (Estación Covas), según planos presentados suscritos por el mismo Arquitecto.

La denegación se funda en las causas apuntadas en el informe del Arquitecto Municipal, en no tener los edificios de que se trata la altura señalada en las Ordenanzas.

14. Se acuerda colocar bordillo y autorizar construcción de aceras. -----

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de En-  
sanche, se acuerda autorizar a Don Miguel Herra-  
lló Serra, para construir la acera correspon-

diente frente al edificio sito en la calle de Arzobispo Aspargo 61, acogién-  
dose a los beneficios concedidos por este Ayuntamiento a los propietarios --  
que construyan aceras en calles de veinte o más metros de anchura.

Igualmente se acuerda colocar 10 m. de bordillo frente al edificio de Don-  
Juan Borrás Borrás, sito en Blanquerna 57, comprometiéndose el interesado a  
la construcción de la correspondiente acera acogiéndose a las mismas benefi-  
cios señalados para el anterior.

15. Se acuerda autorizar apertu-  
ras, traspasos o traslados de  
varios establecimientos. ---

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión,  
se acuerda autorizar, varios traspaños, y trasla-  
dos, o aperturas de establecimientos, según una

relación presentada por Ensanche, cuya relación empieza por el permiso intere-  
sado por Don Emilio Beltrán Beltrán, para apertura de un local destinado a De-  
pósito de Papelería, Sucursal de Papelera Española S.A., para recepción y en-  
trega, sito en S. Antonio Frontera nº 16; y termina por el permiso solicitado  
por Doña María Galmés Ballester, para traslado de un taller de Géneros de Pun-  
to manual, desde el nº 25 al nº 9 de la calle de Juan Alcover.

16. Se acuerda adjudicar definiti-  
vamente Subasta obra de pavimen-  
tación de la calle de Vidaza  
y Cuatro Más. -----

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de En-  
sanche, se acuerda la concesión u otorgación  
de la subasta de las obras de pavimentación as-

fáltica de las calles de Vidaza, Margarita Galmari, Gilibert de Centellas, Av.  
General Primo de Rivera y Puente de Santa Catalina (hasta Av. Argentina), al  
contratista Don Bartolomé Ramón Jaume, con carácter definitivo, por la canti-  
dad de cuatrocientas trece mil cuatrocientas pesetas, toda vez que por parte  
de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales prevenidas para  
tales casos, depositando la cantidad ofrecida una caja sobre el tipo de pe-  
setas 103.434'93.

Igualmente se acuerda proceder a la otorgación de la correspondiente escri-  
tura pública a efectos de consignar el contrato y se devuelva a los restantes  
licitadores la fianza que en su día constituyeron en la Caja Municipal.

17. Se acuerda verificar pago a buena  
cuenta. -----

Seguidamente se acuerda verificar el pago  
a buena cuenta de la cantidad de treinta

mil pesetas, al contratista de las obras de Alcantarillado Urbano de la calle

de Juan Matagall (tramo comprendido entre la calle de Teniente 8 y el Portixol), Don Bartolomé Ramón Jaume.

Dicho gasto se abonará con cargo a la consignación del Cap. Unico, (Resultas) del Presupuesto de Expendio.

ANTICH: En relación con el dictamen señalado en el Orden del día número 9, en ausencia del Presidente de Arbitrios quiero hacer una primera petición fué en el sentido de que se le dispensara de colocar las básculas del servicio del puerto, alegando que no podía establecerlas en el recinto portuario, pero estudiadas las Bases del concurso no indican que debían estar dentro del recinto, sino que la Corporación le facilitaría el sitio, con este criterio se denegó. Ahora presenta un recurso de reposición, alegando -- que hay determinadas básculas que sólo tienen utilidad cuando se instalan junto a los barcos, por consiguiente, instalándola fuera del recinto no tendrían utilidad. Consecuentemente la Comisión de Arbitrios, dice que sólo se le dispensará de las básculas que no tengan aplicación fuera del recinto portuario y mantiene todas las demás básculas.

PUIGDOFILA: Dice que las básculas se instalarán en el sitio que el Ayuntamiento indique. El plazo señalado para la instalación de las básculas sería conveniente que contara a partir de cuando el Ayuntamiento le haya indicado el emplazamiento.

ANTICH: El concesionario no hace referencia al plazo. Los lugares son: uno en la calle de Héroes de Manacor, otra junto al tres, y el otro inmediato a la Caseta de arbitrios de la Zona Portuaria, pero como ha resultado ser propiedad de Obras del Puerto, se están haciendo gestiones para el emplazamiento de la tercera.

SE ACUERDA DECLARAR URGENCIA: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I.  
Se acuerda autorizar cambio fianza constituida en metálico por valores.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe: "Comisión de Hacienda.-Excmo. Sr. --

Vista la instancia suscrita por Don Andrés Bordoy

Fiol, como Presidente del Granio Fiscal de Empresarios de Cine, en la que solicita el cambio del metálico con que constituyó el depósito nº 1.061, en valores por el mismo importe, el Sr. Alcalde que suscribe, de acuerdo con esta Comisión, no ve inconveniente en acceder a la petición. -- No obstante V.º, como --



siempre resolverá.- Palma de Mallorca.-16 de marzo de 1951.-El Presidente.-  
J.Massanet.-Rubricado."

II.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde designación Juez, expediente resultante a Don Lorenzo Riera. ---

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Juez Instructor, Don José María Fuster Llabrés, designado para esclarecimiento

de las circunstancias que motivaron la no presentación al servicio, del Portero de la Casa de Socorro de este Ayuntamiento, Don Lorenzo Riera Font, indicando la conveniencia de que sea designado Juez para ampliar las actuaciones llevadas a cabo, para dilucidar el expediente que resulte, formulando, en su caso, el correspondiente pliego de cargos y propuesta de sanción, si procede.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la designación del Juez a que se contrae el párrafo anterior.

III.

Se acuerda conceder mil pesetas a Don Adrián Larroque por publicación de un folleto propagandístico de nuestra Semana Santa. -----  
paganda de nuestra Semana Santa.

Seguidamente, se acuerda conceder a Don Adrián Larroque, la cantidad de mil pesetas por publicación de un folleto de pro-

Dicho gasto se satisfará del Cap. 10, artº 6, Partida 647 del vigente Presupuesto municipal.

IV.

Se acuerda hacer cumplir acuerdo municipal de cierre de la Sociedad Mallorquina de Colas S.A. ----

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Don Luis Pomar Fuster, obrando como Gerente de la Sa-

ciudad Mallorquina de Colas S.A., domiciliada en la calle de San Alonso, 52, interior, ha presentado una instancia manifestando que le ha sido trasladado el escrito nº 1746 del Negociado de Fomento, en virtud del cual se le ordena el cierre de la fábrica que pertenece a la Sociedad que representa, fundándolo en dos motivos; falta del correspondiente permiso municipal y tener almacenado materias inflamables. Que es propósito de la Sociedad Mallorquina de Colas S.A. acatar las órdenes dictadas y se ve en el caso de exponer y formalmente cumplir lo siguiente.- I.-Las materias inflamables en depósito, en los locales de Sociedad Mallorquina de Colas S.A. serán extraídos de aquellos y trasladados a otro local que no constituya peligro alguno para el vecindario, en fecha anterior a la señalada en el escrito recibido, y tan sólo y con el único fin de no paralizar automáticamente la fabricación en evitación de los perjuicios económicos que lleva aparejados, se manipularían las pequeñas cantidades que diariamente se



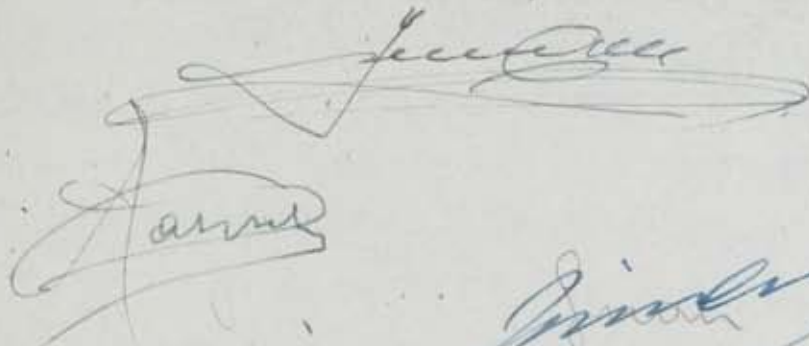
se precisan y se ocilian de doscientos a quinientos almento.

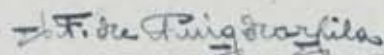
II.-Acatando lo dispuesto, el acuerdo ordenado será ejecutado, pero es ruego y súplica del que suscribe que dicha ejecución, iniciará en la fecha por V.I. señalada, tenga tambien un transcurso no interrumpida de seis meses naturales, durante dicho período se dará el correspondiente y nuevo permiso municipal para instalar la fábrica en lugar adscuado se procederá a la nueva instalación de maquinaria; de conducciones, calderas y depósitos; se llevará a efecto la construcción de albañilería indispensable; y se trasladará definitivamente la industria, haciendo con ello dado exacto cumplimiento a lo ordenado por el Municipio.-Que se ve en el caso de hacer constar y poner de relieve que el ruego expuesto no ignifica una suspensión del acuerdo municipal, sino tan solo una lógica y equitativa ejecución del mismo, que de realizarlo en escaso tiempo, lleva consigo la subiguiente paralización de fabricación; pero momentáneo; enormes e irreparables perjuicios económicos, factores estos que el Excmo. Ayuntamiento nos comata evitará en lo posible. Otro extremo que debo señalar es que la petición tiene el único carácter de súplica y ruego, y que ello no reviste exigencia, ni oposición, bajo concepto alguno.- Los hechos que han dado origen a esta petición, son: La Comisión Municipal permanente, en sesión de día 9 de diciembre de 1949, ordenó el cierre de la fábrica de Colas Somaco, por no tener el debido permiso municipal, aparte de infringir las Ordenanzas Municipales en cuanto a transmisiones y demás e ignorar las precauciones adoptadas con arreglo a la R.O. de noviembre de 1925, por estar clasificada en el Grupo de Peligrosas. Contra dicho acuerdo, se interpuso recurso de reposición correspondiente, que fué desestimado por la Comisión Municipal Permanente, en 13 de enero de 1950. Se interpuso el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción y según oficio de 24 de abril de 1950, del Tribunal Contencioso Administrativo, se dictó auto por dicho Tribunal por el que se tiene por desistida a la empresa -digo Entidad Sociedad Mallorquina de Colas S.A. del recurso administrativo de plena jurisdicción promovido contra el acuerdo del Ayuntamiento.- Recientemente se ha tenido conocimiento que la Sociedad Mallorquina de Colas S.A. no había dado cumplimiento a la orden de cierre, cursándose inmediatamente un oficio de la Alcaldía concediéndole una plaza de quince días para proceder al cierre.-Este oficio es el que ha dado origen la instancia presentada por Don Luis Pomar Fuster, objeto de la presente propuesta.-Y el Teniente de Alcalde, Presidente de Fomento, Sanidad, Higiene y Benefi-

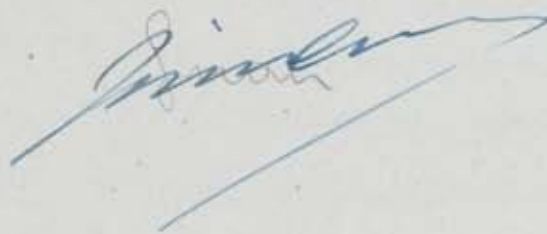
encia, debidamente asesorado por la Comisión respectiva, entiendo que solo cabe haber cumplido el acuerdo municipal de cierre de la citada fábrica, ya que no se trata de constituir un peligro, por estar comprendida en dicho apartado de la R.O. de noviembre de 1925 -grupo peligrosa-, ha tenido un plazo más que suficiente para preparar y proceder al traslado de la mentada fábrica, por lo que se de parecer que no se pueden tener en cuenta las alegaciones de los perjuicios económicos que pueda representar el cierre de la misma. -Este es el parecer del Teniente de Alcalde que firma la presente propuesta, no obstante, la Comisión Municipal Permanente, resolverá lo que estime justo. -Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1951. -El Teniente de Alcalde, B. Pizá. -Rubricado."

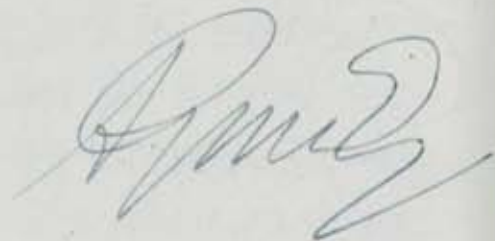
Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y diez minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba blanco, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, pliegos que se sellan con el sello en seco de esta Corporación y que firman todos los asistentes al acto, de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

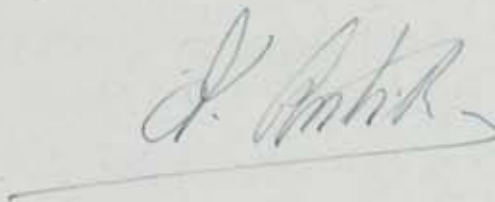


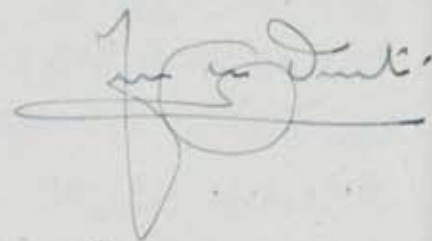




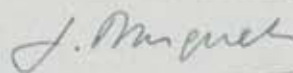








El Interventor,



EL SECRETARIO,

